



INE

# Resolución Gerencial

N° 040 /2019-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 ABR. 2019

**VISTOS:** el Memorando N° 295/2019-GRP-PECHP-406000 de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala: *"Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 073/2015-GRP-PECHP-406000 de fecha 31 de julio de 2015, se designó a la abogada Evarista Chunga Purizaca, como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Chira Piura;

Que, conforme al Memorando N° 295/2019-GRP-PECHP-406000 de fecha 23 de abril de 2019, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura ha visto conveniente designar a partir de la fecha al Señor CPC José Antonio Saldaña Murrugarra en el cargo de Secretario Técnico de Procesos Disciplinarios del Proyecto Especial Chira Piura, el mismo que reemplazará a la abogada Evarista Chunga Purizaca;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de Marzo de 2019;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR por concluida la designación de la abogada Evarista Chunga Purizaca, como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Chira Piura, dispuesta a través de la Resolución Gerencial N° 073/2015-GRP-PECHP-406000; dándosele las gracias por los servicios prestados.





# Resolución Gerencial

N° 040/2019-GRP-PECHP-406000

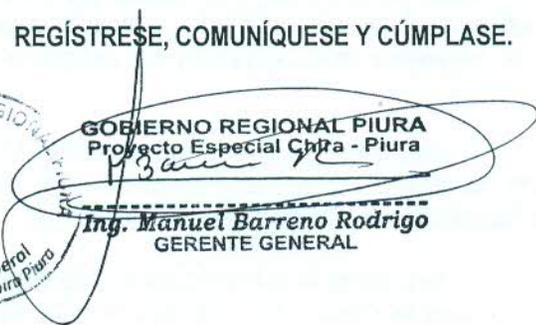
Piura, 30 ABR. 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR al CPC José Antonio Saldaña Murrugarra, como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Chira Piura, en adición a las funciones que viene desempeñando.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Secretario Técnico desarrollará sus funciones acorde con las facultades y atribuciones que ostenta, previstos en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil (Capítulo II); Título VI – Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador (Capítulo I – Art. 94) del D.S. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057 y normatividad especial aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Proyecto Especial Chira - Piura  
Ing. Manuel Barreno Rodrigo  
GERENTE GENERAL